



SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2.007.- PRIMERA CONVOCATORIA.-

SRES. ASISTENTES:
ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Alberto Armijo Navas

CONCEJALES:

A) Grupo Popular:

- 2.-D^a Inocencia Quintero Moreno
- 3.-D. José Miguel García Jimena
- 4.-D^a Isabel María Sánchez Navarro
- 5.-D. Antonio Miguel Navas Acosta
- 6.-D. José Jonathan Méndez Hermant
- 7.-D^a M^a de los Ángeles Portillo García
- 8.-D. José Alberto Tomé Rivas
- 9.-D^a Emma Louise Hall
- 10-D. José Miguel Jimena Ortega
- 11-D^a M.del Rosario Villasclaras Martín

B) Grupo Socialista

- 13-D. Ángel Ramírez Doña
- 14-D. Jorge Saborito Bolívar
- 15-D^a María Trinidad Pascual Navas
- 16-D. Oscar Raúl Jiménez Fernández
- 17-D^a Dolores Herrera Vázquez
- 18-D. Manuel Ortega Ávila
- 19-D. Luis Peña Fernández

C) Grupo IU-CA

- 20-D. Manuel Valero Casado.

SECRETARIA ACCTAL:

D^a Margarita Rodríguez Martín

INTERVENTOR ACCTAL:

D. Manuel Escalante Herrera

En la villa de Nerja (Málaga), siendo las trece horas del día treinta y uno de agosto de dos mil siete, y en la Casa Consistorial, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales reseñados al margen, asistidos de la Secretaria Acctal. de la Corporación, D^a Margarita Rodríguez Martín y del Interventor Acctal. de Fondos, D. Manuel Escalante Herrera en sesión extraordinaria convocada para dicho día, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

Excusó su falta de asistencia la Sra. García Cortés.

“1º.- MOCIÓN CONCEJAL-DELEGADA DE GESTIÓN FINANCIERA APROBACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN



DEL SERVICIO “ESTACIONAMIENTO EN LOS APARCAMIENTOS SUBTERRÁNEOS MUNICIPALES.- A continuación se da lectura a la siguiente Moción:

“Como consecuencia de las modificaciones introducidas por la Ley 44/2.006, de 29 de Diciembre, de mejora de la protección de los consumidores y usuarios, en la Ley 40/2.002, de 14 de Noviembre, reguladora del Aparcamiento de Vehículos, se hace necesaria la modificación y adecuación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del aparcamiento a esta normativa, al exigir la Ley 44/2.006 expresamente que “en la modalidad de estacionamiento rotatorio el precio se pactará por minuto de estacionamiento, sin posibilidad de redondeos a unidades de tiempo no efectivamente consumidas o utilizadas”.

En el nuevo texto regulador del Precio Público por prestación de servicios de estacionamiento en los Aparcamientos Municipales (Paseo Nuevo, y se incluye también la previsión para el que se está construyendo en la Zona de El Chaparil) se ha llevado a cabo una adecuación de la Ordenanza en vigor a la nueva normativa, procurando que no se produzcan incrementos a nivel global respecto a las tarifas existentes, partiendo de los datos de utilización del aparcamiento actualmente en funcionamiento y del estudio económico de la Intervención de Fondos, aunque en, algunos casos concretos de la modalidad de rotación, puedan producirse determinadas variaciones derivadas del nuevo sistema de cobro por minuto de estacionamiento.

En cuanto a los bonos, se han mantenido los mismos y se han introducido pequeñas modificaciones, sobre todo en lo que se refiere a la gestión administrativa, es decir, presentación de solicitudes y acreditación de los requisitos exigidos en cada una de las modalidades, y en cuanto a las tarifas de los mismos se han actualizado con el I.P.C. del 2,8%, que es el generado del 1 de Agosto 2.006 al 30 de Junio de 2.007, correspondiente a lo producido desde la última actualización en diciembre de 2.006.

Por lo expuesto, solicito al Pleno de la Corporación la aprobación de la nueva Ordenanza Fiscal que se adjunta.”

Interviene la Sra. Sánchez Navarro explicando el contenido de la Moción y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 23 de agosto de 2.007.

Seguidamente, hace referencia al informe económico de la Sra. Interventora que se adjunta al expediente, con respecto al cual en la Comisión Informativa se hablaba de que la amortización del inmovilizado era un dato a tener en cuenta (por lo que se hablará con ella por este motivo), y también, se dijo que no se debía incluir la amortización del préstamo, por lo que si se incluye, visto lo visto, sólo queda sumar algebraicamente la previsión de ingresos (con la que no está de acuerdo por ser optimista en esas previsiones y en las rotaciones que se van a producir) y restar los gastos y, no teniendo en cuenta ese gasto en el estudio económico, está claro que se cubren los costes y hay superávit.



Abierto un primer turno de intervenciones, el Sr. Valero Casado manifiesta que el debate de esta Moción es continuación del que se planteó en la Comisión Informativa, y que quiere destacar que en nombre de IU-CA había solicitado información y documentación de las Ordenanzas anteriores para tener más elementos de juicio y no se le ha facilitado, ya que en el Departamento correspondiente se le dijo que tenía que pedirlo por escrito. Añade que, con independencia de los temas jurídicos sólo va a entrar en las consideraciones políticas de esta Moción, señalando que: No es una Ordenanza social porque sigue sin solucionarse el tema de los bonos de los trabajadores de empresas sita en calles adyacentes no empadronados y de vehículos de empresas con domicilio social en las mismas, a los que se le aplica una tarifa distinta, considerando que debe de tratarse por igual a todos los trabajadores este municipio, empadronados o no, por lo que debería revisarse esa tarifa al igual que la de los residentes; que otra cosa fundamental que no se contestó, ni por el Sr. Alcalde, ni por la Concejal, en la Comisión Informativa, fue cuestionar el informe de la Sra. Interventora, preguntando si lo que vale es dicho informe o los datos que maneja el PP; que IU-CA creía que el aparcamiento era la “joya de la corona local” y daba beneficios, sin embargo, visto el informe económico, se constata que no es así, estando en su derecho de pedir datos de la situación económica desde que se abrió hasta hoy; que según el informe de la Intervención hay déficit, pero no obstante, el Portavoz del PP en la Comisión Informativa manifestó que no había déficit y que tenía documentación para contradecir ese Informe, pidiéndole que le dé esos datos para que pueda tener argumento para apoyar esta Moción; que no hay elementos de juicio que contradigan lo que se dijo en Comisión Informativa, siendo uno de los problemas, reflejado en el informe de Intervención, la variación e incremento de los gastos de personal, correspondientes al 2 % de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, más el 8% que aprobó el Sr. Alcalde y su grupo siendo ilegal, ya que éstos incrementos requieren la catalogación de los puestos de trabajo. Finaliza su intervención diciendo que, por todas las razones expuestas y porque la mayoría no signifique tener la verdad absoluta y que se haga las cosas bien, va a votar en contra.

Interviene el Sr. Ramírez Doña diciendo que no puede aprobar lo que él desconoce y que también desconoce el Grupo de Gobierno, y, que si se incluye la amortización del inmovilizado (que es necesario recogerla por previsión legal), se excluye la amortización del préstamo (que no debe estar) y se incluyen los intereses (que deben figurar entre los gastos), resulta que la suma algebraica a la que hacía referencia la Sra. Concejal-Delegada es más amplia, no sabiendo, en este momento, la situación real de la explotación del aparcamiento público hasta que se recojan todos esos datos. Sigue su intervención diciendo que esta Moción la calificó de “chapuza” en la Comisión Informativa y ahora lo corrobora (añadiendo que esa referencia no consta en el acta de la Comisión Informativa que en su momento rectificará), y ello, porque lo que no está en la Moción no está en el mundo, sin que puedan valer esos cálculos aproximados que hace el Grupo de Gobierno para decir que hay superávit, preguntando cuánto; que todos los nerjeños, al igual que los grupos políticos municipales, tienen que conocer esos datos para poder aprobarlos, puesto que cada uno puede hacer su cálculo (efectivamente la amortización



del préstamo, como es a menor plazo y prácticamente cubre toda la inversión inicial, al quitarlo y al incluir solamente la amortización del inmovilizado, que es a más largo plazo, posiblemente las cuentas salgan favorables) pero la Sra. Interventora en su informe dice: “en todos aquellos servicios sujetos a precios públicos no puede haber déficit”, y como explicó ya en Comisión Informativa y vuelve a reiterar ahora (pidiendo que conste en Acta), no puede haber déficit por las siguientes razones:

- 1º.- Porque genera un déficit para un Ayuntamiento que ya está endeudado hasta lo máximo.
- 2º.- Porque se hace una competencia desleal a todo aquel que quiera tener una iniciativa para dar un servicio de aparcamiento (al no ser este competencia exclusiva del Ayuntamiento) e inhibe la competencia y la iniciativa privada al poner precio por debajo de los del mercado.
- 3.- Porque tiene que explicar a los nerjeños que con el pago de los impuestos municipales están subvencionado a los usuarios del aparcamiento y si hay razones sociales, benéficas, etc, para poner precio debajo del coste tienen que decirlo.

Finaliza su intervención manifestando que, por todo lo expuesto, su Grupo va a votar en contra de esta Moción que alegremente ha suscrito la Concejal Delegada, añadiendo que si trabajara por los intereses de Nerja, en estos momentos retiraría la misma, reconduciría los informes técnicos y los cálculos, porque la mayoría absoluta que exhiben le sirve no para hacer las cosas bien, sino para hacer lo que les da la gana, reservándose su Grupo el derecho a formular alegaciones en el momento correspondiente.

Interviene el Sr. Navas Acosta (como Portavoz adjunto del Grupo de Gobierno, responsable del Aparcamiento Subterráneo Municipal) diciendo que va a intentar explicar a los grupos de la oposición el porqué de esta Moción y convencerles de que la aprueben. Las razones de la misma son: primero, porque la Ley obliga a que se empiece a funcionar con nuevos precios en el aparcamiento a partir del 1 de septiembre, debiendo cobrarse por el precio real y no por hora o fracciones de hora como se está haciendo; en segundo lugar, es una Ordenanza de tipo social porque se cobra por el tiempo real de utilización y, las tarifas que se proponen, tanto del minuto 0 al 60 o del 61 al 720, están muy por debajo de las que se cobran en otras ciudades, siendo el estudio económico que se adjunta una previsión, lo cual no quiere decir que vaya a coincidir con la realidad, entendiéndose que con las tarifas propuestas se cubre el coste del servicio que es de lo que se trata, aunque no dé beneficios, pareciendo que los grupos de la oposición lo que quieren es que se suba los precios del minuto para cubrir el déficit; en tercer lugar, Nerja es un municipio turístico y el aparcamiento es para utilizarlo, no obstante, en la Ordenanza se recogen bonos para los negocios cercanos, los trabajadores de zonas adyacentes, Asociación Centro Comercial Abierto, hoteles, rent a car, etc, siendo éstas las razones sociales y benéficas de la misma, señalando que los estudios que hagan otros grupos no los conoce aunque le gustaría que los pusieran sobre la mesa y conocerlos, pero lo que no pueden hacer es pedir que el expediente se deje pendiente de aprobación sin presentar documentación ni



argumentación alguna, ya que si la aportaran haría posible el diálogo y el consenso; en cuarto lugar, que no va a entrar al debate de consideraciones que se han hecho que no son del tema del parking, centrándose sólo en lo que estrictamente afecta a éste, porque el Grupo de Gobierno con su propuesta lo que trata es fijar unos precios para cumplir la Ley, pidiendo al resto de los Grupos que si lo que quieren es una subida de tarifas para eliminar el déficit, que pongan las propuestas sobre la mesa. Por último, dice que está de acuerdo en que la amortización del inmovilizado se incluya, por lo que se hablará con la Sra. Interventora, añadiendo que si se mete esa partida y se quita la del préstamo (como considera el señor Ramírez Doña), el superávit va a ser importante, no queriendo su grupo que se produzca superávit, sino que los servicios cubran costes como exige la Ley, pidiendo que se presente una propuesta que será estudiada cuando se vaya a modificar esta Ordenanza.

Abierto un segundo turno de intervenciones, el Sr. Valero Casado manifiesta que aquí hay un problema, o no se saben matemáticas, o lo que se presenta no está bien, ya que su grupo no quiere subir la tasa para rebajar el déficit, porque entiende que los servicios municipales no tienen que tener beneficios ni perjuicios, sino que tienen que estar nivelados; que efectivamente Nerja es un municipio turístico, pero todo el mundo pensaba que este aparcamiento era una “mina” en tanto la línea general de este Grupo de Gobierno ha sido quitar aparcamientos de las calles a la ciudadanía, con las obras publicas, para traerlos al aparcamiento municipal, por lo que no se concibe que en una “Nerja de primera” (como decía el P.P. en su campaña electoral) y siendo el mismo tan rentable, resulte que ahora arroja déficit y que encima se contradiga el informe de la Sra. Interventora siendo este tema responsabilidad del Grupo de Gobierno por no presentar las cosas bien; que, en definitiva, lo que sucede es que el Ayuntamiento anda mal de dinero, pagando lo que no se debe pagar, se asumen responsabilidades con los funcionarios que no se pueden atender y la explotación del aparcamiento arroja déficit, por lo que IU-CA lo único que pide es la documentación para poder votar esta propuesta y ver los números.

Interviene el Sr. Ramírez Doña diciendo que le sorprende que no siendo el Sr. Navas Acosta ni portavoz del Grupo de Gobierno, ni el que suscribe la Moción, ni se le haya aludido, haya sido el ponente de la Moción como responsable del Aparcamiento Subterráneo Municipal, por lo que pide que este mismo principio se respete para los grupos de la oposición, pudiendo intervenir en cualquier asunto otro Concejal del Grupo que no sea el portavoz. A lo que le responde el Sr. Alcalde que no existe inconveniente en que se haga así, como se ha hecho y se venía haciendo en la anterior Corporación.

Sigue el Sr. Ramírez Doña en el uso de la palabra y le contesta al Sr. Navas Acosta que ahora se presenta esta Moción, con muchas prisas, porque le ha “pillado el toro”, la Ordenanza hay que aprobarla, y tiene que entrar en vigor esté bien o mal, pero él considera que las cosas hay que hacerlas bien y hacer bien las cosas es: 1º- Ver cuánto es la amortización e incluirla en el estudio económico para que todos los grupos puedan conocerla. 2º- Ver cuánto es la amortización del préstamo y excluirla de ese estudio. 3º- Incluir los



intereses y 4º- Aclarar si hay beneficio o déficit para saber lo que se está aprobando, no pudiéndose dar la razón vacía de que hay superávit pero quiere que no lo haya, porque lo que puede ser en realidad es que haya superávit y se le quiere ocultar a los nerjeños. Seguidamente, sigue diciendo que tienen que poner las cosas claras si no hay nada que ocultar, aunque empieza a sospechar que no es que sea una “chapuza”, porque no tengan otros conocimientos, sino que hay premeditación en hacer las cosas mal para ver si cuelan; que el estudio económico lo tiene que hacer el grupo que gobierna porque es el que tiene que presentar una alternativa de los precios, que puede ser opinable, pero no la amortización o los intereses que son temas técnicos, reiterando que el estudio económico se haga bien para saber con toda claridad si hay superávit o déficit y cuánto supone; que no considera que se pueda hablar de que la Moción tiene un alto contenido social porque las tarifas se van a cobrar por minuto, ya que ésta no es una iniciativa del Grupo de Gobierno, sino una iniciativa del Gobierno Central aprobada mediante Ley, y que aquí se ha ido retrasando lo máximo posible para no aplicarla, pero más vale tarde que nunca; que esta iniciativa nada hubiera impedido que se hubiera presentado por la Corporación, entonando en este tema el “mea culpa” por no haberlo hecho él antes que el Gobierno Central, porque esa propuesta es perfectamente posible y legítima; que ha aludido el Sr. Navas Acosta que se tienen precios más bajos que en otros municipios, cuando la realidad es que los precios tienen que ser los que no violenten la ley y con un informe que dice que se genera déficit se está violentando la ley, lo cual no significa que su grupo esté proponiendo una subida de precios, sino que se haga un buen estudio para conocer el resultado de la explotación y, en función de eso, decidir subir o bajar los precios, y, ello porque la referencia a la hora de determinar éstos no pueden ser otros municipios, sino lo que al Ayuntamiento de Nerja le cuesta la explotación de ese servicio. Por último, finaliza su intervención diciéndole al Sr. Navas Acosta que le contesta a preguntas que no ha hecho y le pregunta cosas que él no puede contestar, pidiendo de nuevo que se hagan las cosas bien, que se agilicen los trámites y que se ponga en marcha, pero que no se haga demagogia porque eso es engañar al pueblo de Nerja como se engañó con el tema del I.B.I.

El Sr. Navas Acosta le contesta al Sr. Ramírez Doña que el estudio económico es claro y el Grupo de Gobierno tiene que llevarlo a cabo, aunque se va a hablar con la Intervención para que la amortización del inmovilizado se tenga en cuenta. Considera que no es demagogia política cumplir una Ley aprobada por el Gobierno Central, que demagogia política es decir que se están quitando aparcamientos de las calles para que los vecinos tengan que venir al aparcamiento municipal y sacarle el dinero; que no se pueden poner unos precios tan altos que dé lugar a la no utilización del parking porque éste tiene que estar en valor y todos conocen los datos sobre la explotación del aparcamiento que se aprueban anualmente con el Presupuesto a través de la Cuenta General, de donde se desprende que el mismo ha tenido superávit y que el estudio económico presentado se basa en lo que ha ocurrido hasta ahora, y si hay superávit no se deben subir los precios. Sigue contestándole que esa es la opinión que él tiene sobre el estudio económico, y que ellos también podían haber hecho su estudio y formular sus propuestas, porque el Grupo de Gobierno ha analizado y estudiado la situación; que también hay otras



cuestiones que se pueden plantear como por ejemplo, la Fundación Cueva de Nerja donde él (como Gerente) también gestiona un aparcamiento público que tiene que adaptarse a la norma y tenía que haberse planteado en el Pleno de la Fundación y no se ha hecho; que con su estudio no se está cobrando por encima sino que se parte de los datos apartados por los Encargados del Servicio, mientras que en el estudio de la Intervención se ha partido de los datos del año 2.006 y de la misma rotación que ese año, considerando que la rotación en el 2.008 no puede ser la misma que la de dos años antes, por ello, no se trata de otra cosa ni de ocultar nada, porque las Cuentas Generales están ahí y hasta ahora no han arrojado déficit en este servicio. Finalmente, le contesta que en este Ayuntamiento cuando ha querido intervenir cualquier otro miembro del grupo lo ha hecho, como ocurría en la anterior Corporación con los Concejales del P.S.O.E., donde unas veces, según los temas, intervenía la portavoz del grupo, Sra. Jiménez Álvarez, y otras la Sra. García Cortés.

Seguidamente, la Sra. Sánchez Navarro dice que se ha hablado mucho del estudio económico y de la interpretación que ha hecho la Sra. Interventora de los costes sobre los datos de la intervención, que han salido de la información contable; que en cuanto a la amortización del inmovilizado, como bien dice el Sr. Ramírez Doña, es un dato económico a tener en cuenta para determinar el déficit o superávit, pero en lo referente a la amortización del préstamo, si se considera que debe de tenerse en cuenta junto con los intereses, se trata únicamente de sumar y restar, dándonos un balance del año 2.006 y a esos precios es a los que habría que añadir el tema de la rotación, lo que supondría que para el ejercicio 2.008 se estarían cubriendo los costes en este servicio; que no se ha presentado ninguna propuesta por ningún grupo, en lo que se refiere a los precios, a fin de determinar una tarifa para conseguir nivelar gastos e ingresos. Por último, finaliza su intervención diciendo que las tarifas propuestas son razonables, lo que hace posible que todos los nerjeños puedan disfrutar del servicio del aparcamiento municipal y que se han revisado los bonos, dando lugar, todo este conjunto de modificaciones, que en el año 2.008 se prevea un buen rendimiento, por lo que solicita a los grupos de la oposición el apoyo a esta Moción.

El Sr. Alcalde-Presidente añade que en relación con el informe de la Sra. Interventora, se ha comprobado que no aparece la amortización del inmovilizado que asciende a 152.316,82 €, que siempre ha aparecido en los estudios económicos anteriores, pero que al parecer no pudo tener en cuenta ese dato al no disponer de él en el momento de la elaboración del informe. Añade que se le dará traslado a la Sra. Interventora de la defensa del grupo socialista de eliminar toda la amortización del préstamo, excepto los intereses, para que, si eso es así, lo rectifique.

Seguidamente, se procede a la votación de la Moción, resultando que por 12 votos a favor (P.P.), 8 en contra (P.S.O.E e IU-CA), acordó:

- 1º.- Aprobar la Moción anteriormente transcrita y, en consecuencia, **aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por prestación del servicio por estacionamiento en los Aparcamientos**



Subterráneos Municipales.

2º.- Proseguir la tramitación reglamentaria establecida que legalmente proceda”.

“2º.- MOCIÓN CONCEJALA DELEGADA DE GESTIÓN FINANCIERA REVOCACIÓN ACUERDO PLENARIO SUPRESIÓN “IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA”.- Se da lectura a la siguiente Moción:

“Con fecha 31 de Octubre de 2.006, se adoptó por este Ayuntamiento, en sesión plenaria, un acuerdo por el que se suprimía el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.

Habiendo sido requerido, así mismo, este Ayuntamiento por la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, para que se anule dicho acuerdo, y habiéndose recibido, por otro lado, muchas peticiones de vecinos, en el sentido de que fuera nuevamente puesto al cobro el mencionado Impuesto, es por lo que propongo al Pleno de la Corporación adopte el siguiente acuerdo:

- Revocar el acuerdo adoptado en la sesión plenaria de 31/10/2.006, por el que se suprimía el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.”

Explica el expediente la Sra. Sánchez Navarro que da cuenta del mismo, así como del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 23 de agosto de 2.007.

El Sr. Valero Casado interviene manifestándole al Sr. Alcalde que el Sr. Navas Acosta en su intervención ha dicho algo, que aunque a él personalmente no le afecta, le va a pedir y rogar que durante estos cuatro años obvie a IU-CA y en este caso a él, por considerar que este señor no es “trigo limpio”. El Sr. Alcalde interviene pidiéndole respeto para todos los miembros de la Corporación.

Sigue el Sr. Valero Casado su intervención diciendo que a este Ayuntamiento le han llamado la atención por el I.B.I. rústico, pero la realidad es que éste es un problema de fondo político, puesto que a los nerjeños/as se les ha faltado al respeto por parte de la derecha (aunque tenga doce Concejales), porque a sabiendas de que el I.B.I. no se podía quitar, pasaron olímpicamente (en la anterior Corporación) del informe del Interventor de Fondos, lo llevaron en su programa electoral y lo defendieron a sabiendas de que no podía hacerse, y eso se llama prevaricar, todo lo cual supuso que ganaran las elecciones por mayoría, pero pese a esa mayoría engañaron al pueblo de Nerja y su humilde partido en su minoría y soledad en este Pleno (no en la calle) estaba defendiendo la legalidad, mientras que el grupo del Partido Popular por motivos puramente electoralistas, baratos e ilegales defendió la supresión de este Impuesto, y es ahora la Corporación nerjeña en pleno la que



ha tenido que rectificar. Le dice al Sr. Alcalde que respecto a su argumento en la Comisión Informativa de que el Gobierno Central había suprimido el Impuesto cuando lo había considerado oportuno, y que en cuanto a la advertencia de ilegalidad se había hecho algo similar en otras ocasiones y la Administración Autonómica no había tenido tanto rigor como ahora, le pregunta que aclare si es que ha habido otra cosa que este Pleno o anteriores no sepan, para dirigirse él a la Administración Autonómica y decir lo mismo que está diciendo aquí; que le llama la atención que pese al informe que constaba en el expediente su grupo político lo llevara en el programa electoral; que los vecinos cuando escuchan una bajada de impuestos, inocentemente apoyan al grupo que lo propone y, no obstante, su grupo minoritario en aquellos momentos, defendió la legalidad del I.B.I. rústico, lo que supuso que por el P.P. se les tachara de no defender a los agricultores y de votar en contra de todos. Por todo lo expuesto, pide que este tipo de actitudes no se vuelvan a repetir, que se respete la Ley para que no tengan que llamar la atención al Pleno de la Corporación, pero que, no obstante, va a decir sí a la Moción, aunque reprocha enérgicamente la actitud del Grupo de Gobierno en este tema.

El Sr. Ramírez Doña manifiesta en relación a la alusión que a él se ha hecho referencia en el punto anterior como Gerente de la Cueva que se le deje intervenir igual que al Sr. Valero se le ha dejado. El Sr. Alcalde le pide que se centre en el tema del debate, ya que no está en el uso de la palabra para intervenir respecto al punto anterior. Sigue interviniendo el Sr. Ramírez Doña y pregunta por qué se hace referencia al Gerente y no al Vicepresidente que está presente en este Pleno y que es el órgano de responsabilidad política, señalando que con este tipo de actitudes se coarta el debate.

El Sr. Alcalde le contesta que en ningún momento se ha coartado la libertad de expresión, sino que él, como Presidente-moderador de este Pleno, lo que pretende es que los debates se desarrollen por los cauces reglamentarios y que se centren en el punto del debate.

El Sr. Ramírez Doña, entrando en el debate de este punto del Orden del Día, dice que se trata de nuevo de dar marcha atrás; que no se equivocaron como dijeron en la Comisión Informativa, sino que lo hicieron a sabiendas (y eso tiene un nombre que le ha dado el portavoz de IU-CA) y que engañaron a toda la ciudadanía de Nerja prometiéndole en el 2.003 algo que era irrealizable, en contra de la opinión de todos los grupos de la oposición y de los Técnicos Municipales. Añade que la Ley en este tema (Tasas, Impuestos, Exacciones Fiscales, etc.) es taxativa, y el I.B.I. rústico es un impuesto obligatorio, que sabían que no se podía eliminar, y el Grupo de Gobierno, haciendo electoralismo puro y duro, lo suprimió sin más, y ahora toda la Corporación tiene que rectificar.

El Sr. García Jimena inicia su intervención agradeciendo al Sr. Ramírez Doña su brevedad y le contesta que su grupo lo único que hizo fue incorporar su promesa electoral, entendiendo que el I.B.I. rústico podía ser uno de esos impuestos que no había que pedir al contribuyente y máxime cuando el importe de ese impuesto no es relevante para las arcas municipales, ya que el P.P.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

pensaba que dentro de ese mayor grado de autonomía que se pide para los municipios (y que también pide el grupo socialista) se podía encuadrar esa supresión, y ahora, se trata de rectificar el acuerdo de Pleno del año 2.006 a petición de la Junta de Andalucía.

Abierto un segundo turno de intervenciones, el Sr. Ramírez Doña dice que aunque el importe de este impuesto no sea mucho poco a poco se va haciendo el granero, debiendo ser justos a la hora de cobrar los impuestos, ya que es fácil ser bueno con el personal, pero es comprometido ser justo al cobrar los impuestos.

El Sr. García Jimena le contesta volviendo de nuevo al dictamen de la Comisión Informativa, que el Sr. Alcalde explicó que el Gobierno Central, cuando lo había visto oportuno por los motivos que fuesen, se había exonerado del pago, y en éstos casos la Junta de Andalucía no había actuado con la misma rigidez con la que está actuando en este supuesto. Concluye diciendo que si fuese por su grupo (P.P.) los pequeños propietarios de Nerja no lo pagarían.

La Sra. Sánchez Navarro interviene diciendo que se hace esta rectificación porque la Junta de Andalucía les obliga, y también por el importante componente vecinal, que verbalmente a través del Ayuntamiento y del Patronato de Recaudación, han querido que se cobre, lo cual se hará lo antes posible.

La Corporación, por unanimidad, acordó:

Prestar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las catorce horas y cuarenta minutos del día treinta y uno de agosto de dos mil siete, de todo lo cual como Secretaria, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,